

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 6764/24	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACION</b>		

**DECRETO:** Vista propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, cuyo contenido es el siguiente:

“La jornada laboral de los servicios municipales que no pertenecen a los denominados generales, especialmente el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), por la obligación de prestar el servicio público permanentemente, 24 horas los 365 días del año, obliga a una estructuración con diferencias importantes sobre el resto de colectivos que también tienen asignados turnos de noche, y en fines de semana o festivos; sobre esta cuestión el Director General de Recursos Humanos ha indicado:

“1º. Por decreto de 28 de diciembre de 2021 se implantó para la mitad de los miembros de la policía local el denominado “turno europeo” que consiste básicamente en la siguiente estructuración horaria:

“Ciclo de seis días con la siguiente estructura: MAÑANA-TARDE-NOCHESALIENTE-DESCANSO-DESCANSO.

En relación a los horarios de cada una de las jornadas y teniendo en cuenta la necesidad de establecer solapes para garantizar los servicios policiales, serían los siguientes;

TURNOS 1-2-3-4-5-6 MAÑANAS: DE 06:45H A 15:15H  
TARDES: DE 15:00H A 22:00H ST: DE 14:00 A 21:30  
NOCHES: DE 22:00H A 07:00H SN: DE 21:00 A 06:00”

2º. La necesidad de implementar mas efectivos especialmente los fines de semana y festivos tanto en horario de mañana como de tarde, para asegurar la cobertura de la mayor carga de trabajo en esos días, así como de los eventos que se realizan, motiva que sea necesario establecer otro turno además del “europeo”, con ciclos de tres semanas, en los uno de estos se incluyan mañanas o tardes. Es decir, asignar turno de fin de semana o festivo, en mañana o tarde, cada tres fines de semana.

Esta posibilidad está considerada en la actual relación de puestos de trabajo en el factor J4 (jornada) que se define de la siguiente manera:

“J4: Turnos de 24,15 horas y turnos de tarde, mañana, noche, incluyendo sábados, domingos y festivos.”

3º. En relación a la situación actual del sistema de turnos la jefatura de la policía local ha emitido el siguiente informe/propuesta:

“La organización de las diferentes unidades, equipos, grupos, agrupaciones, secciones, Intendencias y puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local de Granada corresponde a la Jefatura del mismo, bajo la superior autoridad del Alcalde, en orden a las necesidades de los servicios a realizar y a las situaciones de emergencia que se pudieran producir.



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 6764/24	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACION</b>		

*La anterior provisión general de destinos tuvo lugar el pasado mes de marzo de dos mil veintidós, tras la cual se han producido tanto jubilaciones, como variaciones en la situación administrativa de algunos funcionarios, así como permutas o nuevas incorporaciones, habiendo generado diversas provisiones temporales de destinos.*

*La presencia policial debe ser adaptada a la demanda real, encontrándose el Policía donde más se le necesita y cuando más se le necesita. Para atender esta demanda se deben tener en cuenta factores tales como la densidad de población, la actividad laboral, comercial, administrativa, educativa, recreativa y de ocio.*

*Se observa en el actual despliegue de efectivos una clara descompensación entre la demanda social y la disponibilidad de recursos humanos consistente en una considerable reducción del servicio policial durante los fines de semana y festivos, en turnos de mañana y tarde, así como insuficiencia para atender los requerimientos durante las noches de jueves, viernes y sábados.*

*Este desajuste provoca en ocasiones que no se puedan atender todos los servicios, que se demoren los tiempos de respuesta o que se vean mermadas las condiciones de seguridad de los funcionarios o los eventos celebrados.*

*El sistema actual de turnos se plasma en un servicio teórico diario formado por aproximadamente ciento cincuenta efectivos durante las mañanas de los días laborables, cien efectivos para las tardes de los días laborables y poco más de treinta efectivos para las noches, además de mañanas y tardes de festivos y fines de semana.*

*El servicio real, una vez aplicadas las ausencias generadas con motivo de permisos legales y bajas laborales, compensaciones horarias por la realización de servicios extraordinarias y otras circunstancias se sitúa de media en un sesenta por ciento del servicio teórico.*

*Este servicio real, durante los fines de semana, festivos y noches de jueves, viernes y sábado, resulta totalmente insuficiente para hacer frente a las necesidades del servicio, garantizar la seguridad de los agentes y dar una respuesta adecuada a las demandas de la ciudadanía.*

*Todas las circunstancias enumeradas anteriormente hacen necesaria, por una parte, la reestructuración del servicio, de forma que todos y cada uno de los integrantes del cuerpo participe en la consecución de los objetivos planteados, y por otra un aumento de plantilla que ya se encuentra planteada al área competente y que venga a reforzar ambos turnos de trabajo.*

***Propuesta de modificación de la actual estructura***

*Existe en la actualidad una clara descompensación entre la demanda servicios y la disponibilidad de recursos humanos. El servicio policial durante los fines de semana y festivos, en turnos de mañana y tarde, así como durante las noches de jueves, viernes y sábados es insuficiente para alcanzar los objetivos que se pretenden.*

*Esta situación genera, de forma continuada, la paradoja de tener que cubrir los servicios ordinarios haciendo uso de la convocatoria de servicios extraordinarios, los cuales no se articulan como una solución posible, dado su carácter de excepcionalidad y voluntariedad, además de*

Código seguro de verificación: **FSIEQ9FPLFQH09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA** /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT 03-05-2024 11:37:16  
Rubricado al mar **GALAN MORENO ABERHAH** /DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMA 02-05-2024 18:46:15

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº EXPTE. 6764/24	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACION</b>		

suponer un incremento del gasto y el desmantelamiento del turno ordinario cuando se ejerce el derecho a la compensación horaria.

Por todo lo expuesto, se propone la modificación de la actual estructura, en paralelo a un necesario aumento de plantilla, de forma que se garantice una adecuada prestación del servicio.

Por otra parte, gran parte de las especialidades, tales como el Grupo de Terrazas, Mujer y Menor, Transportes etc no prestan servicio los fines de semana, por lo que no se presta una adecuada atención especializada a las áreas cubiertas por los funcionarios especializados. Igualmente existe dificultad por parte de los funcionarios pertenecientes al turno europeo, en el disfrute de permisos, especialmente los fines de semana, al ser los únicos que prestan servicio y resultar este deficitario, por lo que el refuerzo de la estructura policial de fin de semana, unida al incentivo económico propuesto por el Área de Personal, debe, por una parte, disminuir la petición de permisos, aumentando los índices de asistencia y por otra, permitir una mayor conciliación de los funcionarios, así como una adecuada prestación del servicio con un número de unidades policiales acorde a las dimensiones y características de la ciudad.

**Propuesta de turno**

Creación de nuevo turno de lunes a viernes en semanas alternas de mañana y tarde. Dos fines de semana libres y uno de trabajo sábado y domingo incluido cuando estos coincidan con día festivo (un ciclo las dos mañanas y al siguiente ciclo las dos tardes) descansando viernes y lunes contiguo, adaptado al cómputo anual horario actual y manteniendo los dos turnos restantes actualmente en la plantilla, de lunes a viernes sin refuerzos de fin de semana y el turno europeo (M-T-N-D-D).

**DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE EFECTIVOS OPERATIVOS DIARIOS EN SERVICIO ORDINARIO**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
MAÑANA	148	148	148	148	148	36	36
TARDE	100	100	100	100	100	32	32
NOCHE	34	34	34	34	34	34	34

**DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS OPERATIVOS DIARIOS EN SERVICIO ORDINARIO APLICANDO NUEVOS TURNOS**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
MAÑANA	127	148	148	148	127	57	57
TARDE	79	100	100	100	79	53	53
NOCHE	38	38	38	38	38	38	38

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS AGRUPADOS POR TURNOS**

Código seguro de verificación: **FSIEQ9FPLFQH09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA** /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT 03-05-2024 11:37:16  
Rubricado al mar **GALAN MORENO ABERNABH** /DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMA 02-05-2024 18:46:15

Contiene 2  
firmas digitales

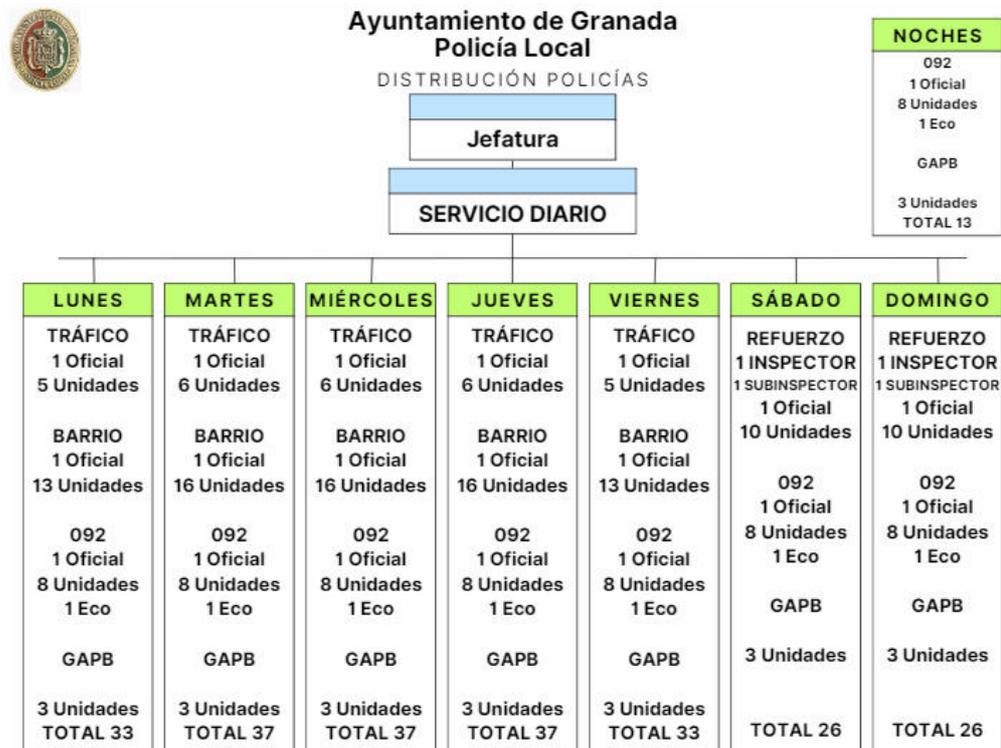


	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 6764/24	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACION</b>		

DISTRIBUCIÓN	AGENTES DE LUNES A VIERNES	AGENTES EN TURNO EUROPEO (SJ2)	AGENTES EN TURNO DE DISTRITO Y M. AMBIENTE (SJ3)	AGENTES EN TURNO PROPUESTO L-V-R	NUE
ACTUAL	213	208	44		
PROPUESTA	88	227		170 *	

\* 68 DE ELLOS MAYORES DE 55 AÑOS QUE SE ADHIEREN O NO AL TURNO VOLUNTARIAMENTE. ACTUALMENTE, DE LOS 68, 40 ESTÁN DE LUNES A VIERNES Y 28 EN TURNO EUROPEO.

#### Estructura del Servicio Policial Propuesta



4º. Esta propuesta de turnos ha sido informada favorablemente tanto por la Mesa de Negociación de Funcionarios como por la Mesa General de Negociación, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2024.”

En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el art. 124.4.b y j, y el Reglamento Orgánico Municipal en el art. 8, párrafo primero, **DISPONGO:**

Código seguro de verificación: **FSIEQ9FPLFQH09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA** /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 03-05-2024 11:37:16  
 Rubricado al mar **GALAN MORENO ABERRAH** /DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMA 02-05-2024 18:46:15

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 6764/24	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACION</b>		

**PRIMERO. APROBAR** la creación de nuevo turno para el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento siendo este de lunes a viernes en semanas alternas de mañana y tarde. Dos fines de semana libres y uno de trabajo sábado y domingo incluido cuando estos coincidan con día festivo (un ciclo las dos mañanas y al siguiente ciclo las dos tardes) descansando viernes y lunes contiguo, adaptado al cómputo anual horario actual y manteniendo los dos turnos restantes actualmente en la plantilla, de lunes a viernes sin refuerzos de fin de semana y el turno europeo (M-T-N-D-D-D), establecido por Decreto de 28 de diciembre de 2021; y conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el día 2 de mayo del presente año.

**SEGUNDO. RATIFICAR** el citado decreto de 28 de diciembre de 2021, en todo lo relativo al denominado “turno europeo” de la policía local.

Contra el presente Decreto que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación. No obstante con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Alcaldía, en plazo de un mes, a contar igualmente, desde su notificación. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estima procedente a derecho.

Granada, *firmado digitalmente*  
La Alcaldesa

María Francisca Carazo Villalonga

